



1086971

07011

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 609-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 03 SEP 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que en fecha 20 de agosto de 2019, en la ciudad de Candarave, provincia de Candarave, departamento de Tacna, representantes del Poder Ejecutivo, el Gobernador Regional de Tacna, el Alcalde de la provincia de Candarave, los Alcaldes Distritales de Camilaca, Huanuara, Curibaya, Cairani y Quilahuani, y dirigentes sociales presentes acordaron la instalación de una Mesa de Dialogo para abordar integralmente la problemática hídrica de la provincia de Candarave, departamento de Tacna;

Que mediante Resolución Ministerial N° 300-2019-PCM de fecha 27 de agosto del 2019 en su Artículo Primero, resuelve la formalización y conformación de grupo de trabajo denominado "Mesa de diálogo para abordar integralmente la problemática hídrica de la provincia de Candarave, departamento de Tacna".

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 300-2019-PCM, establece que la designación de representantes se efectúa dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo ser comunicada a la Secretaria Técnica.

Que, así mismo el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 300-2019-PCM, establece que el grupo de trabajo podrá invitar a participar o solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de otros representantes de entidades públicas, privadas o de la sociedad civil, sin que ello genere gastos al Tesoro Público.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna.



Habrá  
Escri



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 6 0 9-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 03 SEP 2019

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Mrg. Luis Alberto Valdivia Salazar como representante del Gobierno Regional de Tacna ante el Grupo de Trabajo de la "Mesa de diálogo para abordar integralmente la problemática hídrica de la provincia de Candarave, departamento de Tacna".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el representante designado por el Gobierno Regional de Tacna ante el Grupo de Trabajo de la "Mesa de diálogo para abordar integralmente la problemática hídrica de la provincia de Candarave, departamento de Tacna"; cuente con la asistencia técnica de los profesionales Ing. Efraín Ochoa Sotelo e Ing. Vianney Ángel Torres Alférez, pudiéndose invitar a otros colaboradores conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la *Resolución Ministerial N° 300-2019-PCM*.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna otorgue disponibilidad presupuestal para cubrir movilidad y material logístico de acuerdo al Plan de Trabajo a presentarse por el Representante del Gobierno Regional de Tacna ante el Grupo de Trabajo de la "Mesa de diálogo para abordar integralmente la problemática hídrica de la provincia de Candarave, departamento de Tacna".

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente resolución a las partes interesadas.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE  
GOBERNADOR REGIONAL

**DISTRIBUCION:**  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
GGR.  
ORAJ  
GRPPAT  
Interesados